

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22966

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de mayo de 2024.

Señor Gerente:

**CIUDAD DE BUENOS AIRES – REGIMEN DE REPRESENTACION EN
JUICIO PARA EJECUCIONES**

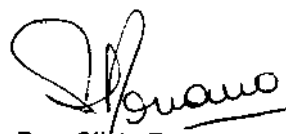
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 202 (B.O.: 8/5/2024) se establece un Régimen de Representación en Juicio para las ejecuciones de obligaciones en mora y otros recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se dispone una reducción de los montos que se deben pagar a los mandatarios por la gestión judicial de deudas por servicios entre otros en ingresos brutos.

En ese orden, se establece en los casos en que el deudor opte por abonar la deuda en forma extrajudicial, el mandatario liquidará en concepto de honorarios por su labor judicial y/o extrajudicial, un 10% del total de la deuda reclamada con más los intereses devengados a la fecha de pago, o del monto regularizado con más los intereses devengados a la fecha de acogimiento, correspondientes a esa ejecución, tomando la base que fuere menor, con excepción de aquéllos que se encuentren regulados y firmes.

El monto resultante de la aplicación del referido porcentaje en ningún caso podrá ser inferior al valor de 2 UMA (Unidad de Medida Arancelaria ley N° 5134), siempre y cuando este no supere el 20% del total de la deuda, en cuyo caso se deberá considerar este límite para la liquidación del honorario.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada